

Endeudamiento

Estas guías son una herramienta de soporte y de referencia para apoyar la práctica profesional. Encuentra en cada una de ellas la misma estructura de índice para facilitar la localización de la información. Que no te asuste el nº de páginas, trabajamos en ofrecerte un contenido fácilmente consumible. Consulta en esta página la última fecha de actualización.

www.nantiklum.org/saludfinanciera

Última actualización: 23/03/2021

[Todas las guías](#)



[¿Necesitas ayuda?](#)



Índice

- 1. Qué es endeudamiento**
- 2. En qué consiste la regla 50/20/30**
- 3. Cómo calcular la capacidad de endeudamiento familiar**
- 4. Ejemplos**
- 5. Consecuencia de los impagos**
- 6. Derechos del consumidor financiero**
- 7. Contacto**

1

Qué es

Endeudamiento

Qué es el endeudamiento

Entendemos el **endeudamiento** como el uso de un dinero prestado para comprar ahora y pagar más tarde, casi siempre con unos intereses y/o comisiones por el importe que se adquiriera, lo que significa que se paga más en total de lo que se presta, pero a plazos.

¿**Cómo es posible** llegar a una situación de sobreendeudamiento?

Hay múltiples motivos que pueden llevar a tal situación. Generalmente, se resumiría en:

- Eventos sobrevenidos: eventos inesperados como pérdida del empleo, la necesidad de asumir un gasto importante por un imprevisto o cualquier casuística que derive en un equilibrio negativo entre *Ingresos – Gastos – Obligaciones Financieras*.
- Falta de prevención/imprudencia: no medir correctamente lo que implica la obligación asumida sobre la deuda, o no utilizar bien el producto adquirido lo que termina derivando en sobrecostos que no se tenían previstos de inicio.
- Préstamos Rápidos/Usura: en algunas ocasiones muchas familias se ven empujadas a solicitar préstamos rápidos, que no suelen requerir de un análisis de solvencia previo, y terminan por adquirir productos con un alto porcentaje de interés sobre el capital solicitado, en un plazo muy corto de tiempo y con alta probabilidad de incurrir en nuevos intereses por impago. Como el caso de algunas tarjetas de crédito o préstamos rápidos.

Algunas señales que pueden ser síntoma de sobreendeudamiento:

- 1. Uso excesivo de tarjetas de crédito para comprar productos o servicios básicos.**
- 2. Uso del ahorro para cubrir deudas o imposibilidad de ahorrar nada.**
- 3. Deber elegir qué se deja de pagar.**
- 4. Adquirir un préstamo para pagar otro.**
- 5. No saber exactamente cuánto dinero se debe.**

Qué es el endeudamiento

¿Cuáles son las formas más comunes de endeudamiento?

Vamos a identificar y caracterizar los 3 productos más recurrentes que generan endeudamiento en las familias:

1. Préstamo Hipotecario:

- Para la compra de una vivienda, local o terreno.
- Período de devolución largo.
- Tipo de interés más bajo que otros tipos de préstamo, como el préstamo personal.
- Garantía: el bien adquirido suele ser la garantía en caso de impago del préstamo.
- Normalmente se liga a otro tipo de productos como seguros de vida o de hogar.

2. Préstamo Personal:

- Se concede en función de la capacidad de pago del solicitante (suele haber análisis de solvencia previo).
- Período de devolución más corto que el préstamo hipotecario.
- El tipo de interés suele ser más elevado que el préstamo hipotecario.
- A veces, podría ir ligado a otro tipo de producto como un seguro de vida en favor de la entidad que presta el dinero.

3. Préstamos Rápidos:

- Habitualmente, no requieren de análisis de solvencia previo para su concesión.
- Suelen concederse con falta de transparencia e intereses usurarios.
- Los plazos para su devolución suelen ser muy cortos y las condiciones de intereses y comisiones no suelen estar expresadas claramente. Las penalizaciones y los intereses de demora suelen ser abusivos.

Antes de adquirir una deuda, cabría hacerse una serie de preguntas:

- 1. ¿Cuánto más me va a costar comprar a crédito?**
- 2. ¿Tengo la seguridad de mantener el nivel actual de ingresos?**
- 3. ¿Podré hacer frente a los pagos mensuales?**
- 4. ¿Puedo aplazar la compra y ahorrar, en lugar de endeudarme?**
- 5. ¿Qué tendría que sacrificar para el pago de mis obligaciones?**

2

En qué consiste

La regla 50/20/30

La regla **50/20/30**

Esta regla indica el **equilibrio recomendado en la distribución de los gastos**, de la siguiente manera:

50% para gastos esenciales

- Aquellos destinados a bienes y servicios básicos.
- Comida, vivienda (alquiler/hipoteca), transporte, ropa, gastos escolares, higiene, salud, cuidados...

30% para gastos personales (incluidas deudas y obligaciones de pago)

- Aquellos que son prescindibles para cuestiones vitales, pero ayudan a mejorar la calidad de vida de la familia.
- Cenar en un restaurante, ir al cine, viajar, educación...y la devolución de préstamos personales adquiridos.

20% para ahorro

- El ahorro es un hábito que puede desarrollarse con pequeños “retos” o “hitos”. Por ejemplo, comprando el pan con una moneda de 1€ y guardar el cambio como objetivo de “ahorro diario”. Esta acción permitiría ahorrar entre 100-200 €/año.
- Es recomendable guardar el ahorro en una cuenta o “hucha” aparte del resto, y asumirlo como gasto fijo.
- Existen productos como cuentas de ahorro o planes de ahorro, pero actualmente la rentabilidad que ofrecen es escasa.

En una ciudad como Madrid en el que el esfuerzo que requiere el pago del alquiler puede suponer por sí mismo hasta un 50% o más de la renta mensual obtenida, esta regla es difícilmente cumplible.

No obstante, los porcentajes pueden modificarse con el objetivo de incluir el ahorro por pequeño que sea.

Por ejemplo, la regla 75%(gastos necesarios), 20%(gastos personales), 5%(ahorro).

3

Cómo calcular la capacidad de endeudamiento familiar

Capacidad de endeudamiento

La capacidad de endeudamiento de una persona o familia es lo mucho (o lo poco) que se pueden contraer deudas sin poner en peligro el pago de las obligaciones derivadas de las mismas.

¿Cómo se calcula?

1. Resta los *ingresos mensuales* – *gastos mensuales*.
2. Indica a los/as usuarios/as que solo deberían endeudarse aproximadamente **un 20-30% de la diferencia como máximo**.

$$CE = (IT - GF) \times 0,20$$

CE: Capacidad de Endeudamiento

IT: Ingresos Totales Mensuales (nómina, depósitos bancarios...)

GF: Gastos Fijos (recibos, tarjetas de crédito, otros posibles préstamos...)

El endeudamiento de una familia puede resumirse en el total de cuotas mensuales que deben pagar por el dinero prestado.

Por su parte, la **capacidad de endeudamiento** se define como el límite de deudas que una familia puede soportar sin riesgo de caer en impagos o morosidad, poniendo en riesgo su Salud Financiera.

4

Ejemplos de capacidad de endeudamiento familiar

Ejemplo de capacidad de endeudamiento

Una familia tiene unos ingresos mensuales de 2.400 € y unos gastos fijos que incluyen:

- Hipoteca: 600 €/mes
- Telefonía: 50 €/mes
- Transporte: 80 €/mes
- Gastos Escolares: 80 €/mes
- Medicamentos: 30 €/mes
- Seguro del Hogar: 10 €/mes (120€/año)

Total Gastos Fijos Mensuales = 850 €/mes

Esta familia está considerando adquirir muebles y electrodomésticos nuevos para su vivienda.

La obligación de pago se situaría en 300 €/mes durante 24 meses.

¿Podrá asumir la familia esta nueva deuda sin poner en riesgo su Salud Financiera?

Ejemplo capacidad de endeudamiento

Una familia tiene unos **ingresos mensuales de 2.400 €** y unos gastos fijos que incluyen:

- Hipoteca: 600 €/mes
- Telefonía: 50 €/mes
- Transporte: 80 €/mes
- Gastos Escolares: 80 €/mes
- Medicamentos: 30 €/mes
- Seguro del Hogar: 10 €/mes (120€/año)

Total Gastos Fijos Mensuales = 850 €/mes

$$\text{CE} = (\text{IT} - \text{GF}) \times 0,30 \rightarrow \text{CE} = (2.400 - 850) \times 0,20 = 310 \text{ €/mes}$$

Sí, su capacidad de endeudamiento se sitúa en 310 €/mes, pudiendo asumir en este caso la cuota mensual de 300 €/mes para adquirir muebles y electrodomésticos a crédito.

¡¡OJO!! Se tiene en cuenta que el volumen de ingresos se mantendrá constante a lo largo del tiempo (24 meses), lo que no siempre se da y puede ser uno de los motivos de caer en un escenario de sobre-endeudamiento sobrevenido por pérdida de empleo, por ejemplo.

5 Consecuencias de impagos

Consecuencias de **impagos**

Con la primera cuota que el usuario/a deja de pagar, el banco le va a aplicar intereses de demora, cuyo tipo suele ser superior a los intereses ordinarios. El banco también podría cobrar una comisión por reclamación de cuotas impagadas.

Estos intereses y comisiones se van acumulando a la deuda original de forma que cada día que pase, se va a deber más dinero.

A partir del 3er mes de impago, podría iniciarse desde la entidad una reclamación por vía judicial, aunque normalmente dejan pasar hasta seis meses, mientras la deuda sigue creciendo.

¿QUÉ OCURRE EN CASO DE IMPAGO?



Consecuencias de **impagos**

Si se trata de un **préstamo hipotecario**, la entidad solicitará judicialmente la ejecución de la hipoteca.

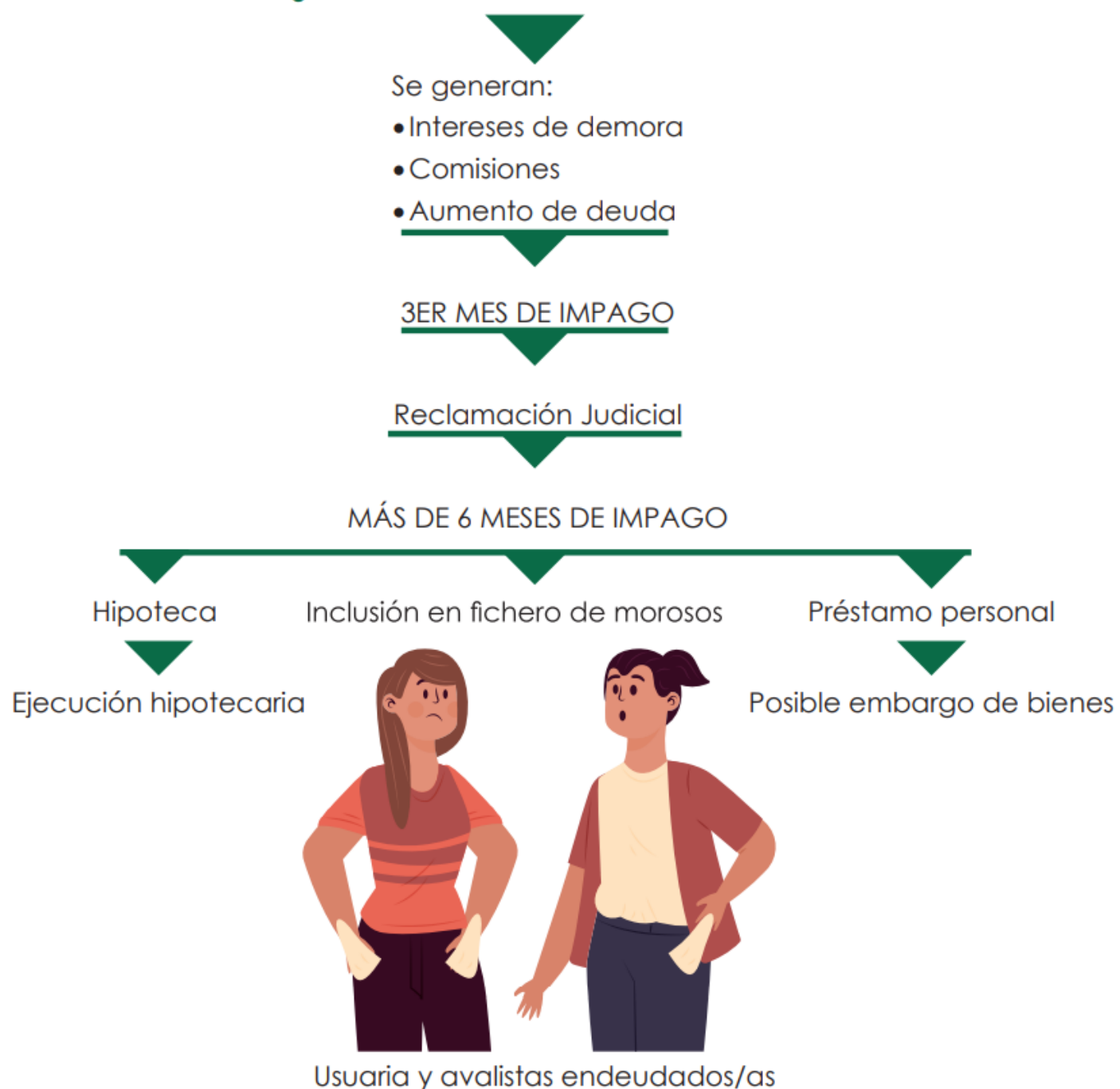
El/la usuario/a podría disponer entre 12 y 15 meses para poder saldar la deuda (que ya será considerablemente mayor que al principio).

Si se trata de un **préstamo personal** o al consumo, la entidad podría conseguir que un juez embargue los bienes de la persona.

Si el/la usuario/a ha aportado la **garantía de uno o más avalistas**, estas personas tienen que responder también de forma solidaria de todas las deudas pendientes.

Otra posible consecuencia de los impagos es la **inclusión del usuario/a en un fichero de morosos**, lo que supondría la dificultad añadida para acceder a nueva financiación o contratar nuevos servicios.

¿QUÉ OCURRE EN CASO DE IMPAGO?



El impago de un préstamo hipotecario puede dar lugar a la pérdida de la garantía (por ejemplo, una vivienda).

El impago de un préstamo personal sin garantía podría dar lugar a un embargo judicial de cuentas, nóminas y/o bienes.

6

Derechos del consumidor

QUEJA

No resuelta



Oficina

Defensor del pueblo

Órgano independiente

SAC

Resuelta



Respuesta en 2 meses

Atención al cliente

No resuelta



Resuelta



Banco de España

Respuesta en 3 meses

Derechos del consumidor **financiera**

Como con cualquier otro producto o servicio, el consumidor tiene una serie de derechos reconocidos entre los que se encuentra la posibilidad de reclamar.

¿Cómo se hace una reclamación a una entidad financiera?

I. Dirigirse a la **oficina** para valorar la situación y en su caso, interponer una queja.

En primer lugar, se debería acudir a la oficina para valorar o aclarar la situación y en su caso negociar cambios de condiciones o recibir la información que justifique cualquier acción por parte de la entidad.

En caso de que en la oficina no se resuelva favorablemente, se podría acudir al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de la entidad financiera.

Puedes encontrar el contacto del Servicio de Atención al Cliente (SAC) de todas las entidades financieras en la web del Banco de España:

[Servicio de Atención al Cliente / Defensor del Cliente \(bde.es\)](http://bde.es)

Derechos del consumidor **financiera**

Como con cualquier otro producto o servicio, el consumidor tiene una serie de derechos reconocidos entre los que se encuentra la posibilidad de reclamar.

¿Cómo se hace una reclamación a una entidad financiera?

2. Reclamar en el Servicio de Atención al Cliente, si no se está de acuerdo con la resolución de la oficina, o no contestan en los siguientes plazos:

- Quince días hábiles (cuando tu reclamación esté relacionada con algún servicio de pago)
- Un mes (para otras reclamaciones, si eres consumidor)
- Dos meses (para otras reclamaciones si no eres consumidor)

En caso de no recibir respuesta o no estar conforme, se puede acudir a **3. reclamar al Banco de España**.
[Cómo realizar una reclamación - Cliente Bancario, Banco de España \(bde.es\)](#)

En todo caso, **será obligatorio reclamar a la entidad antes** de proceder a reclamar en el Banco de España.

El plazo de respuesta del Banco de España sería de hasta 6 meses, y la resolución final **no es vinculante** para la entidad que asumirá la resolución de la queja como recomendación.

Derechos del consumidor **financiera**

Como con cualquier otro producto o servicio, el consumidor tiene una serie de derechos reconocidos entre los que se encuentra la posibilidad de reclamar.

¿Cómo se hace una reclamación al banco?

4. En caso de no ser resuelta por la entidad, el usuario/a financiero también podría **dirigirse al Defensor del Pueblo** como órgano independiente y mediador.

Las relaciones empresa/cliente requieren del establecimiento de límites para que la parte más débil no se vea perjudicada. Los supervisores han de velar por el buen funcionamiento del mercado y **el Defensor del Pueblo puede vigilar** el ejercicio de esa función.

Podrá reclamarse **cualquier hecho que se produjera en el año anterior a fecha de presentación** oficial de la queja.

El **plazo de respuesta** es de 15 días máximo.

Se puede reclamar descargando el siguiente **formulario** y enviándolo por email a registro@defensordelpueblo.es

Todas las entidades de crédito están obligadas a tener un Servicio de Atención al Cliente.

Puedes encontrar el contacto aquí:

[Servicio de Atención al Cliente / Defensor del Cliente \(bde.es\)](#)

Para reclamar al Banco de España, se establecen diferentes canales de comunicación (on-line, presencial, correo):

[Cómo realizar una reclamación - Cliente Bancario, Banco de España \(bde.es\)](#)

Para reclamar al Defensor del Pueblo también hay diferentes vías:

[Tu Queja | Defensor del Pueblo](#)

7 **Contacto**

Contacto

Detrás de estas páginas está un equipo de profesionales especialistas en Salud financiera disponible para aclarar cualquier duda, sugerencia y/o pregunta. Y si no la sabemos al instante (que también somos humanos), buscamos la respuesta o la construimos juntos/as.

¿Hablamos?


[Formulario](#) 

[Email](#) 

[Teléfono](#)  686 08 72 74



**Artículos, trucos,
consejos y toda
la actualidad
sobre salud
financiera.**

Suscribirse 



Encuéntranos en

<https://nantiklum.org/saludfinanciera>

